

Nombre del alumno: DE LA CRUZ TRUJILLO DAMARIS

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO.

Nombre del trabajo: CUADRO SINÓPTICO

Materia: ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA.

Los profesionales de la salud tienen la obligación de asistir y atender a las personas cuya vida se encuentre en peligro, teniendo en cuenta que CONCEPTO el fin supremo de esta profesión es preservar la vida humana, por lo que queda bajo su responsabilidad la protección de la vida y la salud del paciente, así como su integridad física. ■ Si un médico ha tratado a un hombre con un cuchillo metálico, por una herida grave, y le ha causado la muerte o ha abierto un tumor en un hombre, con un cuchillo metálico, y le ha destruido un ojo, se le amputarán las manos. Los primeros antecedentes sobre normas I Si un médico ha tratado al esclavo de un plebeyo, con un cuchillo metálico, por una herida grave y le ha de responsabilidad profesional de los provocado la muerte, entregará esclavo por esclavo, Responsabilidad profesional médicos se encuentran en el Código de ■ Si le ha abierto un tumor, con un cuchillo metálico, y le ha destruido un ojo, pagará la mitad de su precio, en de los médicos Hammurabi catalogado como uno de los ordenamientos jurídicos más antiguos I Si el médico ha curado el hueso fracturado de un hombre libre, o ha restaurado la carne enferma, el paciente le entregará al médico cinco siclos de plata. ■ Si fuera el esclavo de un hombre, el amo del esclavo entregará al médico, dos siclos de plata. a) Negligencia es el incumplimiento de los elementales principios inherentes al arte o profesión, esto es, que Ministra presenta tres hipótesis bajo las cuales el sabiendo lo que se debe hacer, no se hace, o a la inversa, que sabiendo lo que no se debe hacer se hace. TEORÍA DE LA profesional de la salud está obligado a responder b) La impericia es la falta de conocimientos técnicos básicos e indispensables que se debe tener RESPONSABILIDAD por los daños ocasionados, y éstas son la obligatoriamente en determinada arte o profesión. negligencia, la impericia y la imprudencia c) La imprudencia es lo opuesto a la prudencia. Es afrontar un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones RESPONSABILIDAD para evitarlo, procediendo con apresuramiento innecesario, sin detenerse a pensar los inconvenientes que MÉDICA resultarán de esa acción u omisión. El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre CIVII que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima. La responsabilidad penal surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las PENAL conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ÁMBITOS LEGALES ordenamientos. DE LA APLICACIÓN Se presenta cuando hay una relación de trabajo, un contrato laboral. La sanción dependerá de las LABORAL cláusulas que se hayan determinado en el contrato y de las leyes en materia laboral aplicables: la sanción puede ir desde un llamado de atención hasta la desvinculación 28 laboral. Este tipo de responsabilidad surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus ADMINISTRATIVOS -Reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha lev. con independencia que se cause o no un daño en la salud del paciente. De acuerdo al artículo 166 Bis 13 de la Ley General de Salud señala las obligaciones de las Instituciones del Sistema Nacional De acuerdo al artículo 166 Bis 13 de la Ley General de Salud señala las obligaciones de las Instituciones del Sistema Nacir de Salud y son las siguientes: I. Ofrecerán el servicio para la atención debida a los enfermos en situación terminal; II. Proporcionarán los servicios de orientación, asesoría y seguirimiento al enfermo en situación terminal y o sus familiares o persona de confianza en el caso de que los cuidados pallativos se realicen en el domicilio particular; III. De igual manera, en el caso de que los cuidados pallativos se realicen en el domicilio particular, la Secretaría pondrá en proposible sus legislas de acesos escribilistas en la fesidade se pagamente de comisiones al enfermo de circularios. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES operación una línea telefónica de acceso gratuito para que se le oriente, asesore y dé seguimiento al enfermo en situación MÉDICAS terminal o a sus familiares o persona de su confianza; IV. Proporcionarán los cuidados paliativos correspondientes al tipo y grado de enfermedad, desde el momento del diagnóstico de la enfermedad terminal hasta el último momento; de la emermedad terminal nasta el ulumo momento.

Vi. Formentarán la creación de áreas especializadas que presten atención a los enfermos en situación terminal.

VI. Garantizarán la capacitación y actualización permanente de los recursos humanos para la salud, en materia de cuidados paliativos y atención a enfermos en situación terminal.

OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES MÉDICAS, Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES

1. Recibir atención médica adecuada

Recibir ratencion medica adecuada.
 Recibir tato dijno y respetuoso.
 Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
 Decidir libremente sobre tu atención.
 Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
 Ser tratado con confidencialidad.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES

 Contar con facilidades para obtener una segunda opinión. 8. Recibir atención médica en caso de urgencia

Ontar con un expediente clínico.

10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.